

ACTA REUNIÓN DE ATENCIÓN A LICITADORES EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA Y EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA SANZ, EXPEDIENTE 1100372700/12.

Siendo las 9 horas y treinta minutos del día 2 de Octubre de 2012, se presentan en la Sala de Juntas del Hospital, las personas que a continuación se relacionan para realizar las consultas que estimen oportunas sobre cualquier aspecto de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del expediente citado anteriormente de conformidad con la invitación realizada en el perfil del contratante de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Nicolás Sánchez García, de Canon España, S.A.

D. Ginés Guirao Guillén, de Canon España, S.A.

D. Rafael Guilló Agulló, de Elite, S.L.

D. José Mestre Alcaraz, de Elite, S.L.

Toma la palabra en primer lugar el Subdirector de Gestión de Servicios Generales Obras y Mantenimiento, indicándoles a los representantes de las firmas comerciales citados anteriormente, que la presente sesión, tiene como objetivo informar a las empresas que estén interesadas en licitar al expediente propuesto por la Gerencia del Area I Murcia, para la contratación del arrendamiento sin opción a compra de máquinas fotocopiadoras en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y en el Centro de Especialidades Dr. Quesada Sanz.

Se inicia el turno de preguntas por parte de la empresa ELITE, solicitando aclaraciones sobre las exigencias establecidas en el PPT en relación a al funcionamiento en Tándem de los equipos clase I.

A continuación se procede a aclarar que dicho concepto se refiere a la capacidad de que ambos equipos puedan responder automáticamente (mediante software y/o hardware específico) a la realización de un mismo trabajo, de forma tal que se optimice la capacidad de trabajo de los equipos y se vea facilitada la tarea del usuario.

Realizada la aclaración anterior, los representantes de ÉLITE solicitan información sobre si dicho requisito resulta de indispensable cumplimiento o si por el contrario el incumplimiento del mismo sería considerado como causa de exclusión.

Se procede a realizar aclaración al respecto indicando los representantes del HUVA que, de acuerdo a lo indicado en el 2º párrafo de la página 3 del PPT, los requisitos o especificaciones técnicas fijadas en el PPT para los diferentes equipos objeto de arrendamiento no deben considerarse por los licitadores como exclusivos ni excluyentes, es decir que los requisitos o características técnicas de los equipos definidas en el PPT como "características básicas de los equipos" deben ser considerados como características técnicas de referencia no siendo causa de exclusión aquellas ofertas que presenten prestaciones menores o que no se ajusten en su totalidad a dichos requisitos.

A continuación, los representantes de ambas empresas manifiestan que, en relación a lo anterior expuesto, existen contradicciones en este sentido ya que en otros puntos del PPT se indica que dichos requisitos deben ser considerados con carácter de mínimo. Igualmente solicitan aclaración sobre el modo en que el incumplimiento de las características técnicas básicas afectaría a la valoración de las ofertas técnicas.

Se procede a realizar aclaración al respecto por parte de los representantes del HUVA indicándose lo siguiente:

- En relación a las posibles contradicciones recogidas en el PPT sobre el obligado cumplimiento de los requisitos o características técnicas especificadas para los equipos, se aclara que no será en ningún caso causa de exclusión el hecho de que los equipos ofertados no se ajusten a todas o alguna de las características técnicas básicas.
- En relación a la repercusión del incumplimiento de las características básicas de los equipos en el proceso de valoración subjetiva de las ofertas, se indica que cada requisito objeto de valoración tendrá una asignación razonable de puntuación máxima, otorgándole la máxima puntuación a las ofertas que superen en mayor grado los requisitos básicos y proporcionalmente se dará puntuación al resto de ofertas.

A continuación el representante de la empresa ÉLITE solicita aclaraciones sobre el requisito básico indicado en la página 5 del PPT para los equipos clase I; relativo al sistema de control de peticiones de copias e impresiones con posibilidad de llevar los resultados a hojas de Excel y control de la impresión de los trabajos recepcionados, realizados y entregados desde la Unidad de Reprografía.

Por parte de los representantes del HUVA, se le indica que dicho requisito responde a un software que debe ir integrado en los equipos y que debe permitir el mantenimiento de un registro de datos (trabajos realizados y servicio o persona del centro que lo solicita) de forma que permita, mediante introducción manual del identificador correspondiente, disponer de un histórico de copias y trabajos por cada servicio o unidad del centro sanitario que pueda además ser exportado a formato EXCELL para el tratamiento de datos, edición, etc.

El representante de la empresa CANON requiere aclaración sobre las exigencias establecidas en el PPT en relación a la incorporación del sistema de gestión centralizada, así como sobre el gestor documental concreto a emplear.

A continuación se procede a aclarar este aspecto por parte de los representantes del HUVA, indicándole que actualmente no se dispone de ningún sistema de gestión centralizada ni gestor documental implantado en el Hospital, si bien, estos requisitos se marcaron en el PPT en previsión de un desarrollo e implantación futuros, aspecto que deben tener en cuenta los licitadores en la redacción de las ofertas técnica.

Continúa el representante de la empresa CANON, que solicita información sobre lo exigido en el PPT en relación a la responsabilidad de la empresa adjudicataria en lo referente a la instalación del cableado necesario en su caso para la conexión en red de los equipos.

El Subdirector de Gestión de Servicios Generales Obras y Mantenimiento del Area I Murcia Oeste, toma la palabra, significándole que se refiere únicamente a la dotación de las conexiones y el cableado de datos entre el punto en que sea necesario y el armario más próximo disponible. Igualmente se aclara que actualmente, la práctica totalidad de los equipos exigidos en el PPT disponen de estos elementos, por lo que sólo se debe considerar dicha obligación para un total de 4 o 5 puntos de conexión. Se aclara igualmente que dichas actuaciones no incluyen cableado ni conexiones de alimentación eléctrica.

Asimismo el representante de la empresa CANON, pregunta si el horario de trabajo de la persona con dedicación exclusiva y presencia física que se exige incluye fines de semana.

Se aclara por parte del personal del HUVA que el horario de presencia en el Centro de dicho personal no incluye fines de semana por exigencia del PPT.

Continúa el representante de la empresa CANON con el uso de la palabra, solicitando aclaraciones sobre los requisitos de manipulación y gestión de los cartuchos de tóner y sus residuos.

Los representantes del HUVA aclaran que, de conformidad con el PPT, la reposición o recambio de cartuchos, así como el suministro de los mismos, correrá por cuenta del adjudicatario, y que será responsabilidad del operario destinado al centro realizar las operaciones de recambio y trasladar el residuo generado hasta un punto de almacenamiento centralizado. La retirada y gestión del residuo será por cuenta del Centro Sanitario.

Seguidamente el representante de la empresa CANON, solicita aclaraciones sobre si se debe considerar un precio especial para las copias que se realicen por encima del número de copias establecidas como copias de referencia en el Cuadro de Cláusulas Administrativas.

Se aclara por parte del personal del HUVA que las copias, tanto por encima como por debajo del número de copias de referencia, se abonarán al precio de adjudicación o precio finalmente contratado.

Finalmente, el representante de la empresa ÉLITE solicita confirmación sobre el correcto dimensionamiento del precio unitario de fotocopias de color indicado en el Cuadro de Características, indicando ambas empresas que debe existir un error.

Los representantes del HUVA informan que se procederá a revisar y verificar la posible existencia de un error. Mediante la presente se informa a los licitadores que, con posterioridad a la Reunión celebrada, habiendo realizado las comprobaciones oportunas, se verifica que existe un error en el precio unitario máximo publicado en el perfil del contratante del Servicio Murciano de Salud, verificándose que el precio correcto es de 0,094 €/copia (IVA Excluido) en lugar de 0,0094€/copia (IVA excluido) por lo que se procederá a la corrección del cuadro de características publicado en lo que respecta al presupuesto y precios de licitación.

EL JEFE DE SECCION DE
CONTRATACION PUBLICA



Fdo. Manuel Fernández Melgarejo

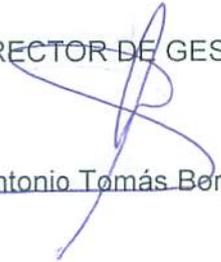
LA JEFA DE SERVICIOS GENERALES



Fdo. Isabel Teresa Beltrán Valenzuela

EL SUBDIRECTOR DE GESTION

P.A.



Fdo. Antonio Tomás Berja